ANÁLISIS DEL SECTOR

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE LARGA ESTANCIA PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, CON SUJECIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN DEL (PDDT), VIGENCIA 2025."

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, conforme al cual, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. El proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, según lo establecido en el literal c numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015 y el art 95 de la Ley 489 de 1998 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, conforme al cual, en los CONTRATO, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del CONTRATO, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer un CONTRATO, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el CONTRATO desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal? Para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de las actividades tendientes las actividades o programas dirigidos a las personas adultos mayores en el municipio de Acevedo, es menester contar con el personal, apoyo administrativo y logístico para la ejecución adecuada e idónea de tales actividades, en dicho sentido, la Administración Municipal procedió a consultar en el mercado con personas naturales y jurídicas encargadas de prestar este tipo de servicios, conforme la normatividad vigente, observando que se debe convenir con quien ofrezca servicios mayormente favorecedores para la Administración Municipal y que cuya idoneidad y experiencia demuestre que puede ejecutar con mayor eficacia las actividades planteadas para la población adulta mayor con la administración Municipal de Acevedo.

Lo anterior adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que el Decreto 092 de 2017, permite la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro cuando no se perciba una contraprestación directa a favor de la Entidad contratante, máxime cuando las Entidades Estatales siempre deben someterse a los procesos y procedimientos establecidos en las normas de Contratación Pública, y excepcionalmente, según el programa que se vaya a ejecutar podrían hacerlo directamente, siempre y cuando se cumplan con el derrotero axiológico que rige la función administrativa y que se instituye en el Artículo 209 del Catálogo Constitucional. De hecho, la época, y en ella las políticas sociales, se caracteriza entonces por una exhortación a la participación de los particulares en los asuntos de interés colectivo. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal? La Ley 1276 de fecha 05 de enero de 2009, que modificó la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, teniendo por objeto esta nueva Ley la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Del mismo modo en el artículo 3 de la misma norma determinó que la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan

gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional." No obstante en el medio y la región podemos encontrar múltiples Entidades sin ánimo de Lucro con objetos sociales que pueden obtener similitud con el objeto del presente proceso, sin embargo nos remitiríamos a revisar su directa idoneidad para desarrollar las actividades atinentes a un Centro de protección y Bienestar a la persona mayor que pueda atender a la población aceveduna que requiera de estos servicio, por lo que es importante mencionar que se da posibilidad de que a través de un proceso selectivo, público y transparente se conozca la necesidad sentida por esta administración municipal, y se pueda encontrar otras entidades con interés en ofertar los servicios siempre y cuando cumplan con la normatividad expuesta anteriormente para el manejo de la estampilla pro adulto mayor.

Sin embargo y como resultado a lo expuesto, Es imprescindible mencionar que según el análisis realizado, contratar con una entidad sin ánimo de lucro conlleva al municipio al alcance proyectos y metas propuestas , y que realizar una contratación para este caso con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad por el perfil y la experiencia del equipo de trabajo que la conforma y por la experiencia en el desarrollo de trabajos similares en años anteriores , lo que la hace reconocida en la región y especialmente por los adultos mayores beneficiarios del proyecto adelantado por la alcaldía municipal. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad? De acuerdo a lo mencionado anteriormente, de acuerdo a lo analizado en el sector pueden existir diferentes entidades que puedan desarrollar las actividades de un Centro de protección y Bienestar a la persona mayor, sin embargo sería imprescindible revisar su idoneidad y reconocimiento así como su trayectoria, elementos tales que permiten un adecuado manejo de los recursos y mayor rendimiento de los mismos, habida cuenta que si se presentara una empresa con ánimo de lucro estaría generando una utilidad a su favor sobre los recursos que se quiere que se inviertan todos en los adultos mayores que viven de manera permanente en el centro de bienestar que funciona en el municipio. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo? El perfil de entidad sin ánimo de lucro que se pretende seleccionar es debe ser el de una entidad con amplia experiencia y reconocimiento en el sector, características estas que le permitan a la administración de Acevedo esperar la completa conformidad con el cumplimiento de los objetivos planteados dentro de un ámbito de eficiencia, muy buen manejo y alto rendimiento de los recursos, que a su vez, gracias a su personal y experiencia mitigue el riesgo que se pueda dar en el

cumplimiento del objeto y que además de los aspectos mencionados esté en constante evolución en cuanto al cumplimiento de las funciones de un centro vida.

Mediante el presente documento se da a conocer el análisis del sector realizado por el Municipio para determinar la demanda y de la oferta con relación al objeto contractual.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
MUNICIPIO	Instalaciones de la alcaldía de Acevedo
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la alcaldía de Acevedo, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre alcaldía de Acevedo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones 6 Definiciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual q
OFERTA	Es la decisión final de la Alcaldía de Acevedo, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PROPONENTE	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

MACROSECTOR Y SECTOR AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO:

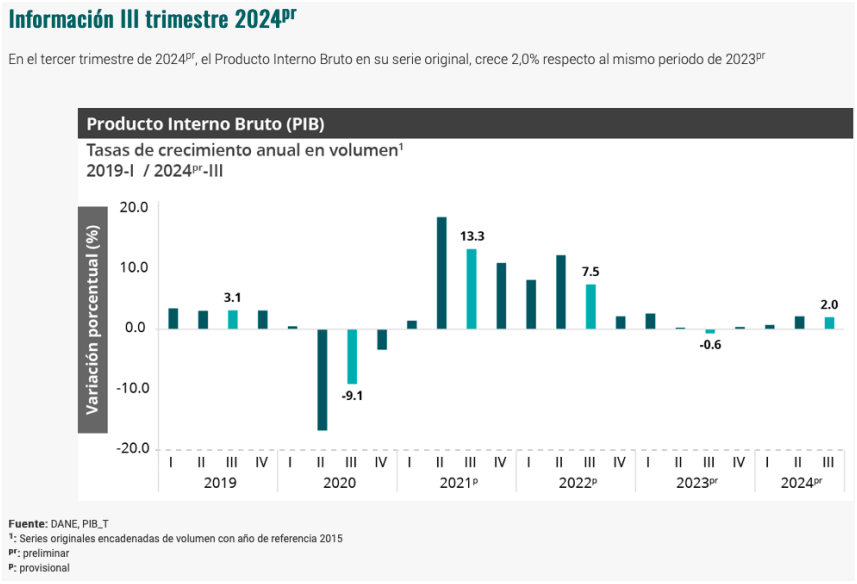
Macro sector: De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro dentro de la economía ha sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

Sector: Actividades de servicios sociales, comunales y personales Los servicios sociales, son aquellos que se consideran fundamentales para el bienestar de la población o de un sector de ella. Han sido creados en el marco de los Estados Sociales, empero, en su prestación participan los particulares generalmente. Bajo ese entendido, hacer parte de este sector, subsectores tales como:

- Salud - Asistencia social
- Cultura y esparcimiento
- Educación
- Deporte

Cada subsector, incluye una amplia gama de servicios, siendo el más complejo el de la asistencia social, ya que abarca acciones dirigidas a varios sectores de la población y a diferentes áreas del desarrollo humano, verbigracia, infancia y adolescencia, tercera edad, mujeres, desplazados, minorías, resolución de conflictos, seguridad alimentaria, reinserción, superación de la pobreza, entre otros.

(II) PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL Y EN EL PIB INDUSTRIAL



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

INDICE DE PRECIOS AL CONSULMIDOR

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

4.1. OFERTA DEL SECTOR: Realizando un análisis de la oferta existente en relación a empresas con fines de lucro que pueden prestar los servicios requeridos por una entidad para desarrollar el evento, existe un abanico de empresas que sus actividades están relacionadas con la prestación de servicios de logística, es importante resaltar que las empresas con fines de lucro su objetivo es maximizar las ganancias y reenviar estos beneficios a los propietarios y accionistas de la empresa, en el caso que nos ocupa las actividades a desarrollar, se requiere contar con beneficios entendidos desde una

perspectiva amplia de la Cultura. Por ende, que las actividades que se pretenden desarrollar buscan promover los procesos sociales, culturales y educativos que coadyuven a la apropiación de la ciudad por sus habitantes desde el reconocimiento de la diversidad, la inclusión y la participación que propicie una sana convivencia en defensa de la vida, convirtiendo a Acevedo en un municipio competitivo y atractivo.

Es deber del Municipio velar por el bienestar de la comunidad con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y su programa de gobierno “Atención Integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104), que como Entidad Territorial se encuentra al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del artículo 209 de la Constitución y al tenor de las normas legales vigentes desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad y publicidad entre otros; sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de los servidores públicos y de los particulares que desarrollan funciones públicas. Por lo tanto, para su ejecución no solo se debe limitar a la sola prestación del servicio logístico, sino que se requiere que el contratista más que un operador sea un aliado en la ejecución del proyecto, brindando apoyo social y solidario, es importante indicar que el deber ser de la ESAL está relacionado con un propósito de interés general y de beneficio a la comunidad. Por lo anterior es importante resaltar que a pesar de existir la oferta del servicio macro que es el de logística, la necesidad de la entidad no se puede limitar solo a la búsqueda de un mejor precio colocando en riesgo el objetivo de los programas que se requieren llevar a cabo la realización de actividades culturales y educativos con el fin de emprender la prevención del delito como una herramienta indispensable para generar una cultura de convivencia y seguridad armónica en el Municipio; que debe ser abordada desde un enfoque integral, como lo plantea el Plan Integral de Convivencia Ciudadana, y que incluya a sectores poblacionales tan importantes como los niños, niñas, adolescentes y la adulto mayor, ya que constituyen, más del 50% de la población del Municipio, sino también, una categoría social primordial para el desarrollo y creación de relaciones sociales armónicas, fundamentadas en el ejercicio de derechos y deberes ciudadanos. El régimen especial de contratación dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, es una herramienta valiosa para cumplir con las finalidades altruistas a cargo del estado, que el constituyente de 1991 quiso mantener vigente. En Colombia existe una variedad de personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro. Según el “Manual de entidades sin ánimo de lucre — ESAL”, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá describe las categorías de personas jurídicas sin ánimo de Lucro, así:

a) Fundaciones
b) Corporaciones o asociaciones
c) Entidades de naturaleza cooperativa
d) Iglesias y confesiones religiosas
e) Fondos de empleados
f) Sindicatos

g) Partidos y movimientos políticos
h) Cámaras de Comercio
i) Propiedades horizontales
j) Cajas de compensación familiar
k) Juntas de acción comunal
l) Asociaciones de pensionados
m) Federaciones.

4.1.1 Solicitud de Información de Proveedores Se solicitaron cotizaciones a Entidades sin ánimo de lucro en el Municipio de Acevedo con el fin de establecer los precios del mercado actualmente y que entidades ESAL están dispuestas a ofertar los servicios solicitados, de las cuales se obtuvo respuesta de dos de ellas, como se muestra en el estudio de mercado anexo. Por lo anterior y según lo establecido en los estudios del sector elaborados en la fase de planeación de la contratación, se determina adelantar un proceso competitivo, el cual está integrado por las siguientes etapas y trámites: I) planeación; ii) apertura del proceso competitivo y publicación de los pliegos de condiciones; iii) aclaraciones a los pliegos de condiciones y asignación o discusión de riesgos; iv) cierre del proceso; v) evaluación de ofertas y su controversia; y vi) adjudicación o declaratoria de proceso desierto. El Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente no prevén reglas particulares para el trámite del proceso competitivo, por lo que queda a consideración de la entidad estatal en cada caso concreto, aunque tanto el uno como el otro si contemplan unas etapas obligatorias como las que se señalan en el artículo 4 del mencionado Decreto. De igual forma la Guía expedida por Colombia compra Eficiente para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, señala que son documentos del proceso “(a)los estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación, (b) los documentos en los cuales la Entidad Estatal establece los términos y condiciones para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia de acuerdo con artículo 40 del Decreto 092 de 2017; (c) la explicación que contenga la correspondencia entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en el Proceso de Contratación sobre el mismo; (d) las ofertas presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017; (e) los informes de evaluación de las ofertas cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017; (17 el contrato y sus modificaciones […]”. Conforme el contenido de las normas jurídicas trascritas y el análisis del sector económico es viable y posible que el Municipio de Acevedo, realice estudios para establecer la pertinencia o no de ejecutar un proyecto y/o programa bajo los parámetros del Decreto 092 de 2017, en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.2 GENERACION DE MAYOR VALOR AL CONTRATAR CON LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Teniendo en cuenta lo establecido en el literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, en el que se establece a procedencia de la contratación con las ESALES de reconocida idoneidad, de la siguiente manera: "(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, Si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.(…)" Realizar la contratación para la organización y realización de las actividades sociales a través de un convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, genera múltiples beneficios en términos de eficiencia y eficacia que en esencia se puede decir que es más efectivo que al realizarlo con una empresa privada con ánimo de lucro; el valor agregado de realizar la contratación a través de un convenio de asociación, se ye representado en los siguientes beneficios: Constituye un gran valor en términos de fijación de objetivos, establecimiento de prioridades, asignación de recursos, medición de capacidades e integración de esfuerzos, esto se debe a que más que contar con un operador para el desarrollo de las actividades logísticas, con la ESAL se contará con un Asociado y aliado para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que el proyecto que se pretende llevar a cabo, busca apoyar procesos y proyectos direccionados hacia el fortalecimiento de los escenarios y espacios bibliotecarios que permitan incentivar procesos educativos y de formación Lúdica con el fin de promover el acceso a la educación a través de la lectura y manifestaciones culturales que permitan oportunidades y ambientes protectores especialmente a la población que se encuentra en zonas vulnerables, de modo tal que se continúe fortaleciendo el sector, con iniciativas de fomento y visualización de expresiones culturales, en este caso la naturaleza de la ESAL está ligada con proveer necesidades de la sociedad, esto significa que el beneficio común está por encima del individual, caso que no ocurre con las empresas con fines de lucro, que están enfocadas a maximizar las ganancias y reenviar beneficios a sus propietarios o accionistas, se limitarían al cumplimiento de las actividades logísticas sin tener en cuenta los aspectos sociales que implica el desarrollo del proyecto. 2. Con la realización de las actividades establecidas en el proyecto "APOYO INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANETE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO" se busca una integración social la cual contribuye a un acompañamiento solidario para generar mayores expectativas de vida, menos enfermedades y mayor calidad de vida en esta población, debido a que ante la restricción de la participación, la realización de actividades básicas se convierte en limitaciones al no tener una labor para el desempeño de tareas comunes que sirvan para incrementar o mantener sus capacidades durante esta etapa de la vida, por estas razones se acelera el envejecimiento y para prevenirlo se recomienda mantener la funcionalidad física y mental como parte del autocuidado del adulto mayor. 3. El mayor valor para la contratación con entidades sin ánimo de lucro, se presenta en los casos cuando es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población, en este caso la Entidad tiene dificultad para determinar la calidad del servicio prestado, esto se presenta en servicios dónde el prestador cuenta con un conocimiento

especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios y por último cuando el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos; cuando las anteriores situaciones se presentan el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer una necesidad con esas características y se considera viable iniciar un proceso competitivo entre ESALES.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS SON LAS SIGUIENTES:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
94131600	Organizaciones de caridad
93141500	Desarrollo y servicios sociales
80101600	Gerencia de proyectos

CONDICIONES TECNICAS

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOSDESTINADOS A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE LARGAINSTANCIA PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE OTEMPORAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA			
ELEMENTOS	**TIPO DE RECURSO**	**CANT**	**MES**
Director	Humano	1	1
Nutricionista titulada (o) con tarjeta profesional, y experiencia laboral	Humano	1	1
fisioterapeuta	Humano	1	1
Psicólogo (a) titulada (o) con tarjeta profesional, y experiencia laboral, o carreras afines tales como trabajador social	Humano	2	1
profesional en efermeria	Humano	1	1
Auxiliar en Enfermería, con experiencia laboral	Humano	4	1
licenciado en pedagogia o carreras a fines con experiencia laboral	Humano	2	1
profesional en ludica, recreacion experiencia laboral o profesiones afines a actividades pedagogicas	Humano	2	1
servivios generales	Humano	1	1
manipuladora de alimentos	Humano	1	1
Auxiliar administrativo	Humano	1	1
ALIMENTACION			
ELEMENTOS	**TIPO DE RECURSO**	**BENEFIC**	**MES**

Alimentación: ración desayuno	Ración	15	1
Alimentación: ración almuerzo	Ración	15	1
Alimentación: ración cena	Ración	15	1

ELEMENTOS DE APOYO			
ELEMENTOS	**TIPO DE RECURSO**	**CANT**	**MES**
Elementos de Aseo	Unidad	1	1
elementos de emergencia para recarga de botiquín	Unidad	1	1
Material pedagógico	Unidad	1	1
Actividades productivas: Huertas urbanas o manualidades o curso en panadería o curso en carpintería o curso de tejido o cursos en elaboración de canastos de acuerdo a la preferencias de los adultos mayores, se deberá garantizar instructor y materiales para desarrollar las actividades	Unidad	1	1
Servicios públicos y mantenimiento rutinario de infraestructura; se deberá contar con mantenimiento mensual en infraestructura y pagos de servicios públicos como agua, energía, gas e internet	Global	1	1
Auxilio exequial	Unidad	15	1

4.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Los principales agentes demandantes de servicios relacionados con la planeación y ejecución de actividades relacionadas con la promoción de la cultura y la educación son las entidades estatales. Por lo anterior, y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, es importante para el IDPC conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para las entidades. Por tal razón, se procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP I y SECOPII (www.colombiacompra.gov.co), realizando un análisis del histórico de la contratación de los convenios celebrados en el departamento del Caquetá, tomando datos de años anteriores para el desarrollo de todas las actividades logísticas y operativas necesarias para ofrecer de forma organizada y sistémica el programa, en tal sentido se han suscrito Convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, las cuales han realizado aportes al proyecto que son cuantificables y han permitido generar un valor agregado al mismo. Los convenios suscritos en el periodo de tiempo señalado anteriormente son los siguientes:

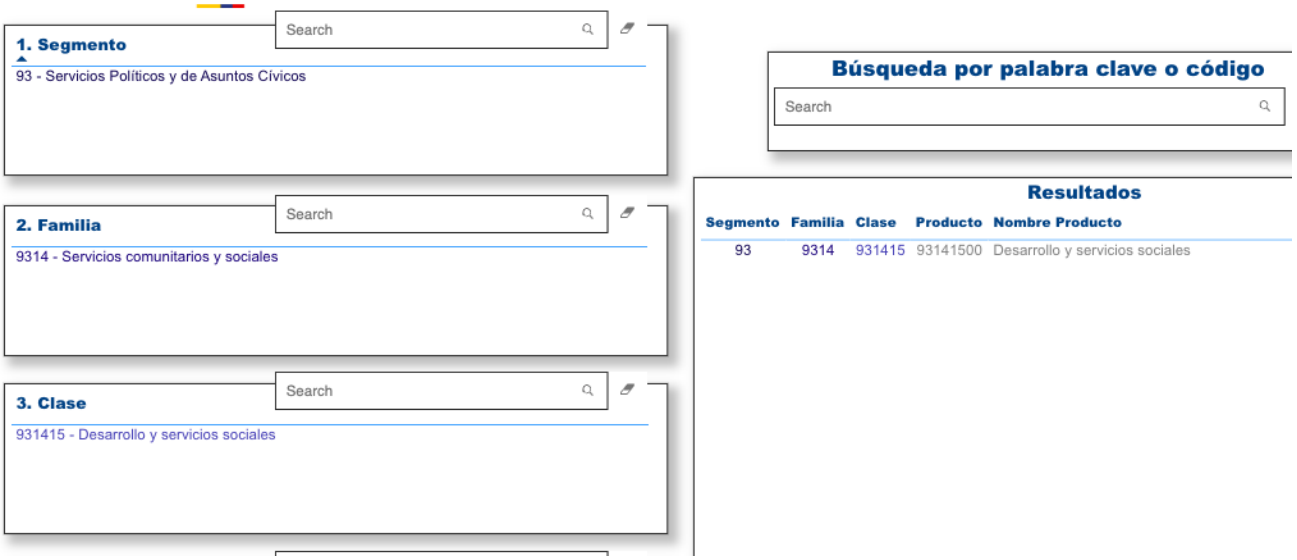
VIGENCIA	OBJETO	VALOR CONVENIO
2020	AUNAR ESFUERZOSTECNICOS ADMINITRATIVOS Y ECONOMICOS PARA LA COORDINACION, COOPERACION Y APOYO EN AL EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO, RELACIONADO CON LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO.	$247.001.136 Plazo de Ejecución: 295 Día(s)
2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA LA COORDINACION, COOPERACION Y APOYO EN LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO, RELACIONADOS CON LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA	$259.930.000 Plazo de Ejecución: 279 Día(s)
2022	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO, RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA".	$338.278.316 Plazo de Ejecución: 11 meses
2023	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO, RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA".	$372.752.000 Plazo de Ejecución: 10 DÍAS y 10 MESES
2024	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE LARGA INSTANCIA PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA"	$ 287.000.000 04 meses

Una vez revisado este histórico se puede apreciar que se ha utilizado la modalidad de Convenios mediante proceso competitivos con ESAL, con los cuales el Municipio de Acevedo ha buscado aunar esfuerzos con entidades de derecho privado sin ánimo de

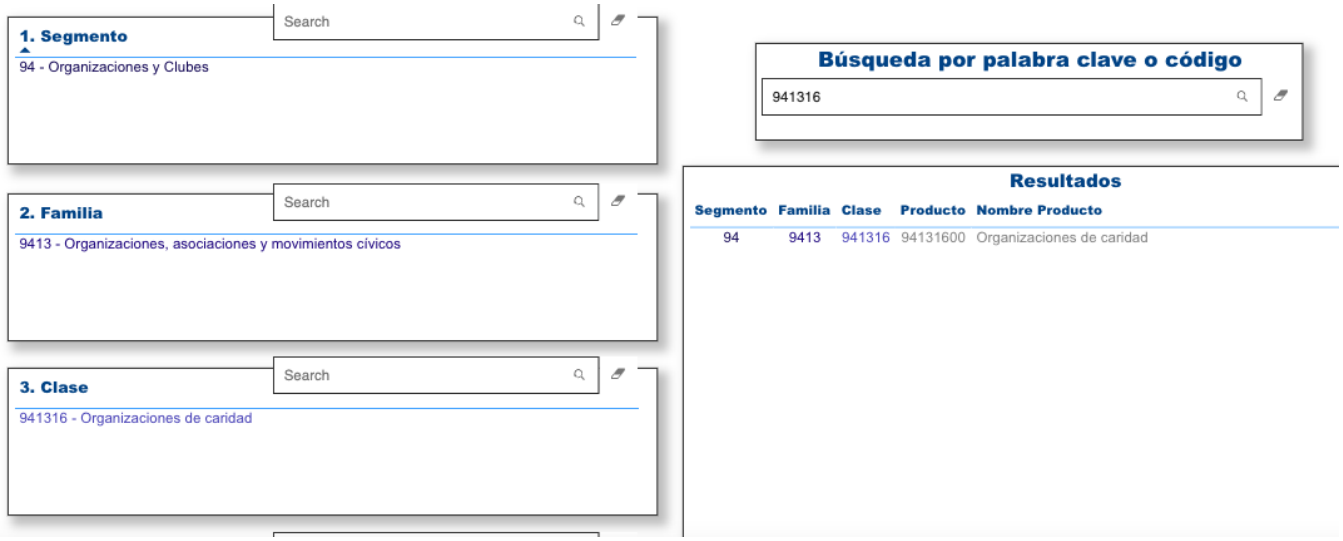
lucro buscando optimizar los recursos y darle un valor agregado al alcance del proyecto, como se aprecia en el anterior cuadro, dentro de los recursos aportados por los asociados estos han sido representados en recursos humanos.

ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

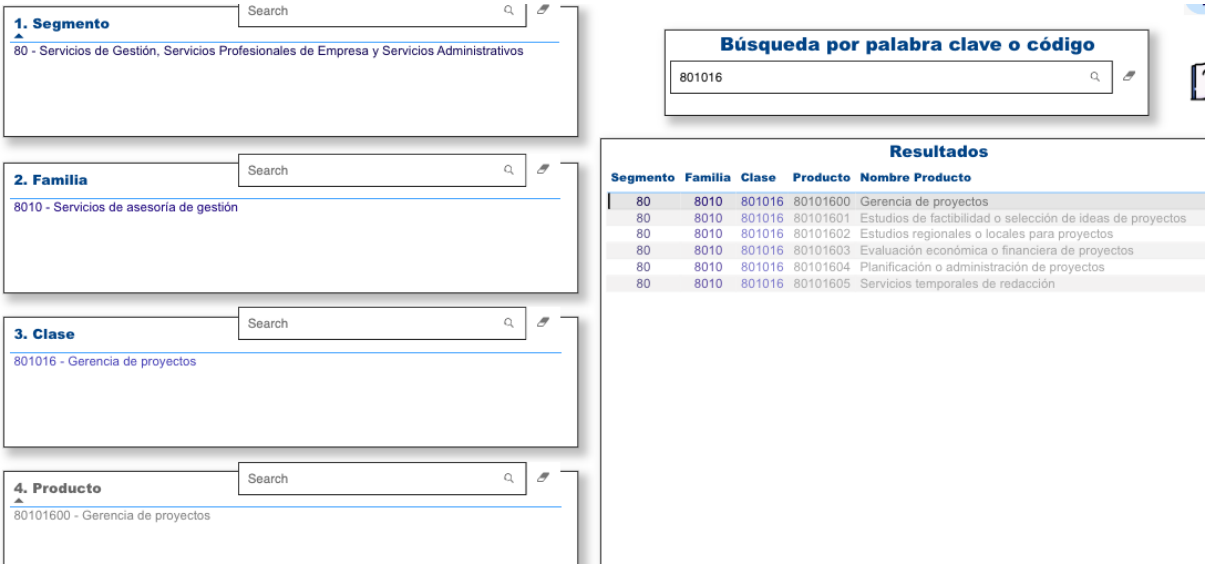
A través de la herramienta análisis de oferta y demanda ubicada en el módulo de abastecimiento estratégico del Colombia Compra Eficiente el cual registra la última actualización el 05 de noviembre de 2024, se aplica el correspondiente análisis tomando como, muestra la vigencia inmediatamente anterior (2023) y la clasificación del bien o servicio en tercer nivel que corresponde al código UNSPCS *93141500 – desarrollo y servicios sociales.*

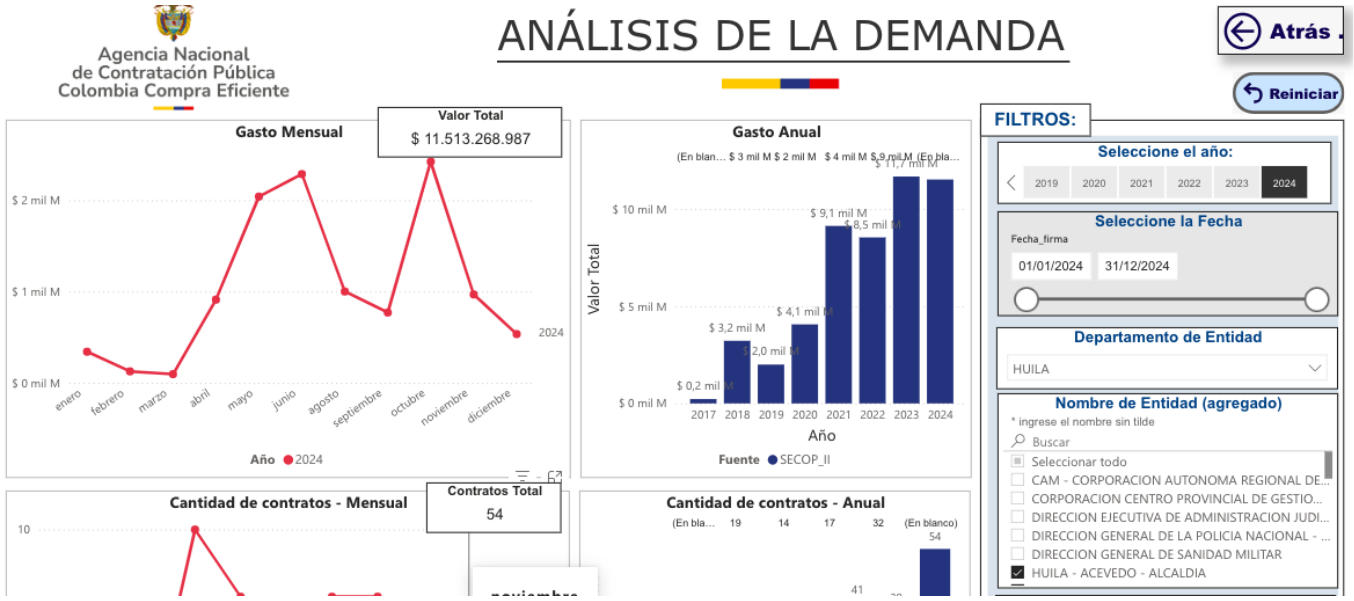


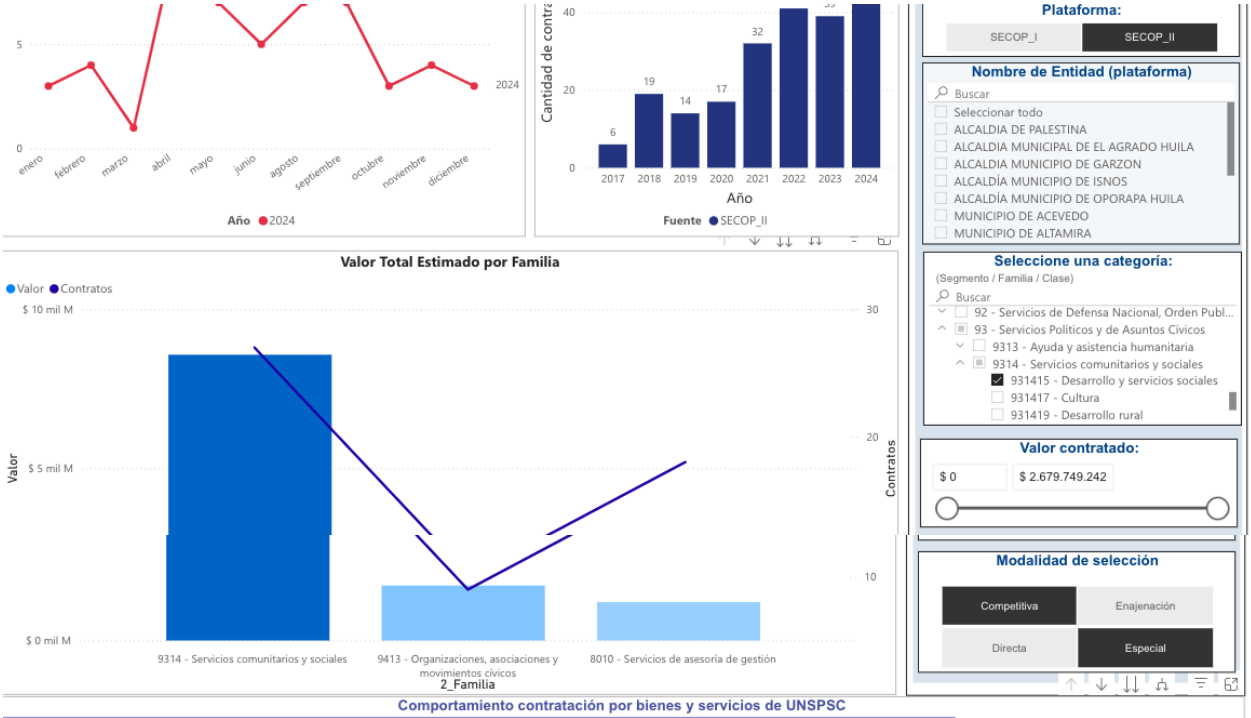
código UNSPCS *94131600 - Organizaciones de caridad*



código UNSPCS *80101600 - Gerencia de proyectos*

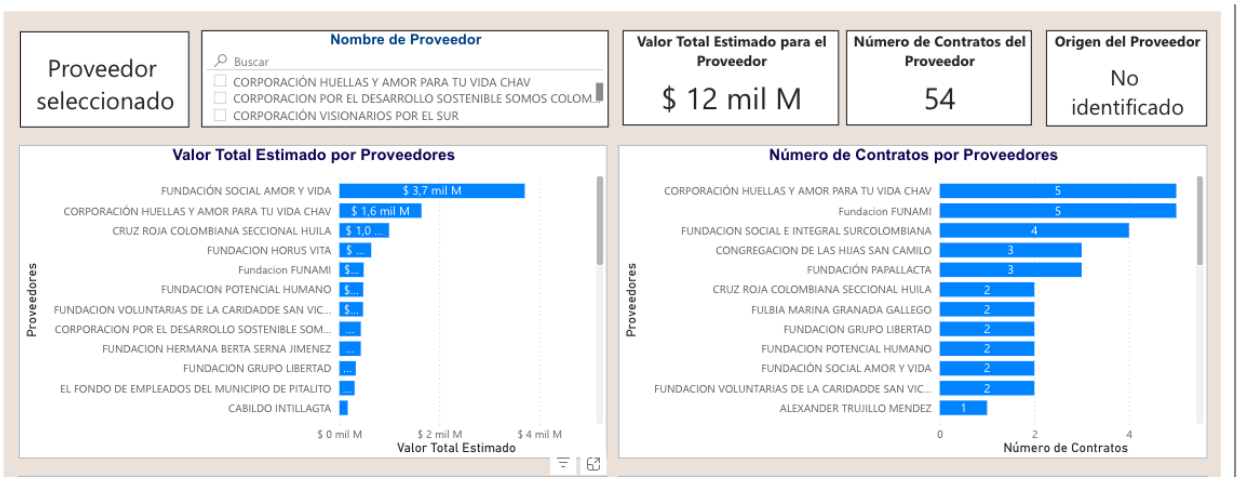

1. Segmento
Search
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
2. Familia
Search
8010 - Servicios de asesoría de gestión
3. Clase
Search
801016 - Gerencia de proyectos
4. Producto
Search
80101600 - Gerencia de proyectos
Búsqueda por palabra clave o código
801016
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
80 8010 801016 80101600 Gerencia de proyectos
80 8010 801016 80101601 Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
80 8010 801016 80101602 Estudios regionales o locales para proyectos
80 8010 801016 80101603 Evaluación económica o financiera de proyectos
80 8010 801016 80101604 Planificación o administración de proyectos
80 8010 801016 80101605 Servicios temporales de redacción

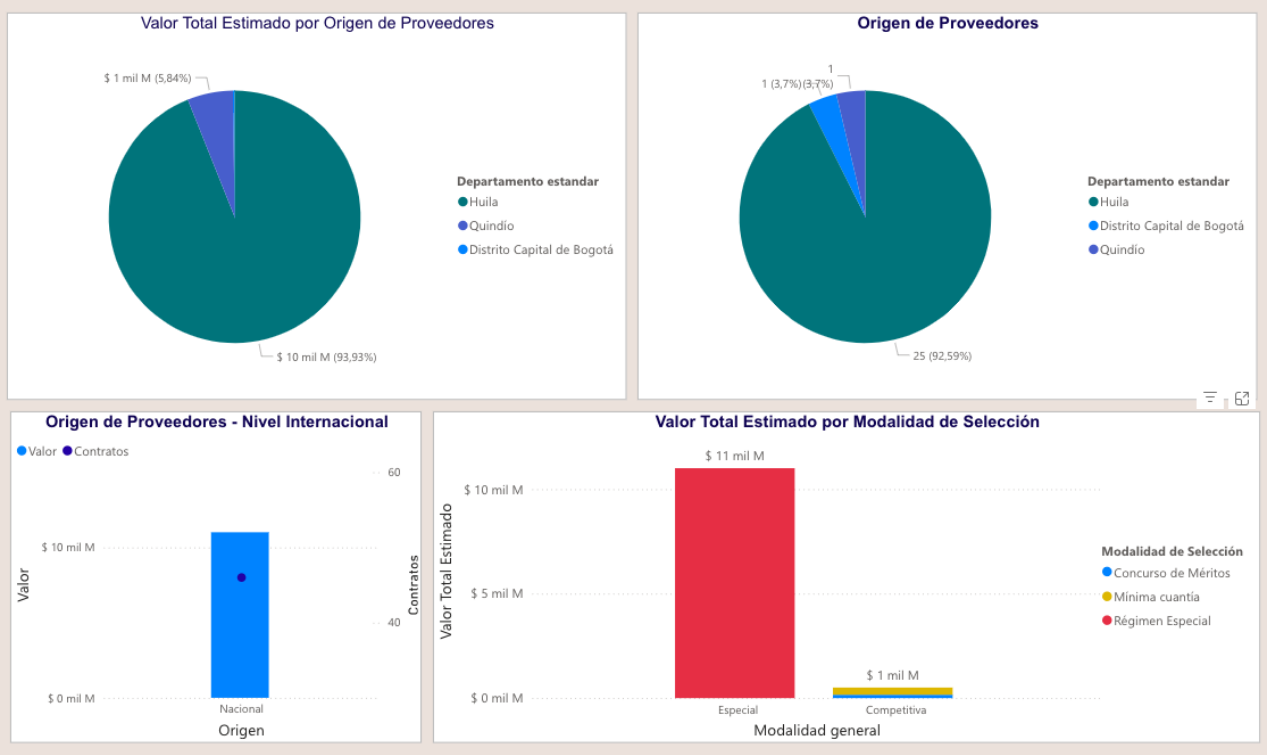

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 11.513.268.987
$ 2 mil M
$ 1 mil M
$ 0 mil M
enero febrero marzo abril mayo junio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
2024
Año 2024
Gasto Anual
$ 10 mil M
$ 5 mil M
$ 0 mil M
Valor Total
$ 0,2 mil M
$ 3,2 mil M
$ 2,0 mil M
$ 4,1 mil M
$ 9,1 mil M
$ 8,5 mil M
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2019 2020 2021 2022 2023 2024
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2024
31/12/2024
Departamento de Entidad
HUILA
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
CAM - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE...
CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTIO...
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDI...
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - ...
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
HUILA - ACEVEDO - ALCALDIA
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
54
10
Cantidad de contratos - Anual
(En bla... 19 14 17 32 (En blanco)
54
41



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	27	$ 8.574.794.476	74,48%	27	$ 8.574.794.476	74,48%
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	9	$ 1.728.820.050	15,02%	9	$ 1.728.820.050	15,02%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	18	$ 1.209.654.461	10,51%	18	$ 1.209.654.461	10,51%
Total	**54**	**$ 11.513.268.987**	**100,00%**	**54**	**$ 11.513.268.987**	**100,00%**





Para la vigencia 2024 el gasto total de contratos realizados en esta clasificación asciende a la suma de $ 11.513.268.987, el cual su mayor aumento se presenta en el mes de octubre en la plataforma predominante fue SECOP II.

Adicional nos muestra el comportamiento en relación a la cantidad de contratos, teniendo que para la vigencia 2024 se realizaron 54 contratos los cuales se registra que diciembre registra por el momento 3 contratos.

Registrando el comportamiento por la modalidad régimen especial la modalidad más utilizada.

De lo anterior se puede identificar el listado de proveedores responsables de la contracción según a la muestra clasificada, el índice más alto en presupuesto lo alcanzo el proveedor FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA y con el índice más alto en cantidad de actuaciones contractuales lo alcanzo el proveedor CORPORACIÓN HUELLAS Y AMOR PARA TU VIDA CHAV con 5 contratos realizados.

6. DETERMINACION DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida, para el caso concreto en el tipo de contratación que se pretende adelantar, nuestra carta solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Por otra parte, el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. En el presente proceso de contratación pueden participar Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del convenio, su duración por lo menos debe ser igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Acevedo revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que to faculta. De conformidad con el numeral 16.9 de la Circular unificada expedida por Colombia Compra Eficiente, El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que regula se sujetarán a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Publica, es decir Ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa esté regulado en dicho Decreto. La Ley 80 de 1993 establece las diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación. De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcio para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación, por lo tanto, en el presente proceso competitivo de régimen especial pueden participar las ESALES en cualquiera de las formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación. Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.
La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Capacidad Jurídica - Formas de Participación
Individualmente, Podrán participar en el proceso de selección las ESAL legalmente constituidas capaces para obligarse, que por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo convenio, no incursas en inhabilidades e incompatibilidades establecida en la constitución política y en la ley, ni conflictos de interés, para celebrar convenio con las entidades estatales.

La capacidad jurídica comprende además de la capacidad legal para obligarse, en los términos de las disposiciones de los artículos 1503 de código civil y 99 del código de comercio el cumplimiento de los siguientes:

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Acevedo, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

REQUISITOS HABILITANTES:

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
3. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR
4. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL COORDINADOR DEL PROYECTO
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE
7. PROPUESTAS CONJUNTAS (FORMATO)

8. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DE LA PERSONA JURIDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
9. DECLARACIÓN DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES FISCALES POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES
12. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
14. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Experiencia General

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de Entidades sin ánimo de lucro; Cuyo objeto social contenga actividades que la implementación y ejecución de programas de desarrollo que mejoren la condición humana. Además, la creación de la Entidad deberá ser como mínimo de 8 años a la fecha de la presentación del presente proceso. Certificado y representación legal que serán verificados con la Cámara de Comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia certificada en máximo dos contratos y/o convenio de cooperación o de asociación cuyo valor sea igual o superior al 100% de valor del presupuesto; suscritos con entidades públicas dentro de los últimos tres años anteriores a la presente publicación, y cuyo objeto corresponda a la atención integral de manera permanente a la población de adultos mayores.

Consideraciones para la validez de la Experiencia Requerida:

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos, se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor.
B. Cuando los contratos que se pretenden acreditar como experiencia hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo

proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
C. Si alguno de los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
D. Cuando alguno de los contratos que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Acreditación de la Experiencia Requerida:

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:

1. Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- NIT, nombre o razón social de la ESAL.
- Número del contrato/convenio.
- Objeto del contrato/convenio.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
- Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

2. Copia de contratos y/o convenios terminados.

Se permite la presentación de copia de los contratos y/o convenios con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, así como los documentos soporte que el proponente considere necesarios para ello, como copia de actas de liquidación, certificaciones, y demás soportes que le permitan demostrar su experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

• Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
• Copia de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento.
• La totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario y/o la Póliza de estabilidad (o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante) y/o los respectivos permisos y/o licencias y/ el pago del impuesto de timbre (para Contratos suscritos antes del 31 de diciembre de 2009), o
• Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

• Declaraciones de renta de los períodos correspondientes a la ejecución del contrato aportado suscrito entre privados.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

En los casos que, con los requisitos habilitantes también se cumplan condiciones ponderables, se permitirá a los oferentes la subsanación de las falencias, pudiendo conseguir la habilitación si hay lugar, pero no se otorgará el puntaje correspondiente. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los
documentos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Para la verificación de lo anterior, se entenderá que el requisito se cumple con la totalidad de los documentos que lo componen, y no individualmente, de tal suerte, que, si llegase a faltar alguno de los señalados en los documentos del proceso, se aplicará la regla antes descrita.

El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación.

PERSONAL REQUERIDO

Para el desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

1. Director del proyecto (1):

El profesional en las áreas de la salud con al menos 10 años de experiencia general avalado mediante certificación experiencia específica mínimo de cuatro años en dirección, asesorías o coordinación de planes y proyectos de atención y promoción de los derechos de población vulnerable.

2. Psicólogo (1)

El profesional en las áreas de la psicología con al menos 05 años de experiencia general avalado mediante certificación de resolución del Consejo Colombiano de Psicólogos y experiencia específica en atención y promoción de los derechos de la población vulnerable y con diplomado en Atención integral al adulto Mayor en los último dos años a la fecha de publicación del presente proceso.

Nota: para la acreditación del personal requerido deberá adjuntarse Hoja de vida de cada perfil junto con los documentos que acreditan los estudios y la certificaciones de experiencia, además con la carta de intención de hacer parte del equipo para el presente convenio.

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones

como el formato para presentación de la oferta.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, técnica y de experiencia, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 100 PUNTOS ASÍ:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR MAYOR FORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO	30
FACTOR DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	20
FACTOR ECONOMICO (APORTE)	40
PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

FACTOR MAYOR FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE EQUIPO DE TRABAJO (MAX. 30 PUNTOS)

Los profesionales en las áreas de la salud y psicología que cuenten con la siguiente formación y experiencia:

EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL	Puntaje
Experiencia de 2 año adicional a la habilitante en el equipo de trabajo	10
Experiencia de 3 año adicional a la habilitante en el equipo de trabajo	20
Experiencia de 5 año adicional a la habilitante en el equipo de trabajo	30

FACTORES DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MAX. 20 PUNTOS)

El proponente que demuestre experiencia específica superior a la mínima contemplada en el presente pliego será objeto de la suficiente puntuación:

ITEM	PUNTAJE
4 contrato con la Experiencia en atención integral al adulto mayor adicional a la específica	5
4 contrato con la Experiencia en atención integral al adulto mayor adicional a la específica en el Departamento del Huila	15

PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. En caso de que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido. La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en el Anexo correspondiente de la invitación y se debe diligenciar las columnas relativas a los valores unitarios y demás condiciones allí exigidas, so pena de rechazo.

El Puntaje se otorgará sobre doscientos (40) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
Primer mayor valor de Aportes de la ESAL	40
Segundo mayor valor de Aportes de la ESAL	20
Las ofertas que presenten aportes de la ESAL	10

El Proponente deberá diligenciar el **ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA**, especificando el porcentaje de aporte para la ejecución de actividades derivadas de la necesidad que desea suplir la entidad territorial.

PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.	**PUNTAJE**
Cien por ciento 100% de los servicios de origen nacional.	10
Inferior al 100% y hasta el ciento (50%) de los bienes y servicios de origen nacional.	05

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (artículo 2.2.1.1.2.2.9 decreto 1082 de 2015):

En coherencia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, se establecen además reglas de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está

en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Por otro lado, se regula la evaluación del incentivo de la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003.

OFERTA

A. Presentación

Los proponentes deben presentar en la fecha establecida en el cronograma, sus Ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos y los demás documentos requeridos en el pliego, así como la garantía de seriedad de la oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas técnica y económica que contenga la totalidad de los documentos y anexos habilitantes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego y sus Adendas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad Jurídica

La Capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal; obligarse a cumplir el objeto del convenio; y no estar incursa en inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración del convenio.

Los proponentes acreditaran su Capacidad jurídica mediante la prestación de la siguiente información:

a) Las Personas jurídicas sin ánimo de lucro, deberá estar legalmente constituidas y su duración no será menor a la del plazo del convenio y un año más, lo que acreditará con el certificado de existencia y presentación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

2. Experiencia

Certificaciones expedidas por la autoridad o persona competente.

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo

C. Ofertas Alternativas

No se aceptaran propuestas alternativas

D. Apoyo a la Industria Nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

E. Revisión de los requisitos habilitantes

La entidad revisara el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los proponentes podrán subsanar teniendo en cuenta los reglas para el efecto di hubiera lugar.

El Municipio de Acevedo debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

F. Evaluación de las Ofertas

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido las reglas establecidas en el pliego del presente proceso.

El municipio de Acevedo debe publicar el informe de evaluación de ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del Proceso.

G. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Acevedo declarara desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causales o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de Acevedo o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presente los demás casos contemplados en la Ley.

H. Causales de Rechazo

En adición a otras causales previas por la Ley, el Municipio de Acevedo rechazara las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el objeto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Se procederá al rechazo de la(s) Propuestas (s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a) La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre del proceso competitivo.
b) Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a proponentes.
c) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendientes a alterar la aplicación de los principios que rigen El municipio de Acevedo para el procedimiento de aceptación de Propuesta.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados alterados o tendientes a inducir al error al Municipio de Acevedo.

e) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso competitivo o haya sido enviada por correo.
f) Cuando durante el proceso se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
g) Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane en el plazo estimado para hacerlo.
h) Cuando no se oferte la totalidad de los ítem estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
i) Cuando la oferta inicial de precio exceda del monto del presupuesto oficial, o alguno de sus ítems.
j) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actué a través de apoderado.
k) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
l) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
m) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
n) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

VI. Acuerdos comerciales

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea.

Por lo cual aplican únicamente los Acuerdos Comerciales con El Salvador y Guatemala.

se debe considerar lo estipulado en los acuerdos comerciales para entidades estatales de nivel Municipal así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	Si	No
Alianza Pacífico	Si	No	Si	No
Costa Rica	Si	No	Si	No

Estados AELC	Si	No	Si	No
Estados Unidos y	Si	No	Si	No
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala,	Si	Valor de la menor cuantía de la	Si	Si
Unión Europea	Si	No	Si	No

En consecuencia, los bienes y servicios del Triángulo Norte, reciben trato nacional.

VII. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

La entidad evaluara las propuestas y expedirá resolución de adjudicación la cual será publicada y notificada por el SECOP II en los términos del cronograma del presente proceso.

VIII. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

De conformidad con el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”

La Parte 2 Titulo 1 capitulo 1 sección 1 subsección 6 Artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto, establecen la obligación para las entidades estatales de realizar,

durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta la matriz de riesgos del presente proceso contractual:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar, y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	periocidad ¿Cuánto?
1	general	Interna	Contratación	operacional	La no firma del contrato por parte del	Demora al inicio de la obra a la necesidad	1	1	2	bajo	Aseguradora	Efectividad de la póliza de seriedad de la	1	1	2	6	si	Asesor jurídico	Cinco días después del incumplimiento	Se verificarán las acciones tomadas de	De acuerdo a los tiempos de la
2	general	Interna	Ejecución	Económico	Incumplimiento por parte del contratista	No se da solución a la necesidad o	3	4	7	alto	Contratista - aseguradora	En caso de incumplimiento parcial	3	3	6	13	si	Asesor jurídico	Cinco días después del incumplimiento	Se verificará las acciones tomadas de	De acuerdo a los tiempos de respuesta
3	general	externa	Ejecución	Social o político	El no pago de aportes de seguridad social	El contratista se expone a demandas	3	3	6	alto	Contratista - aseguradora	Solicitar el soporte de afiliación y pago al	3	3	6	12	si	Supervisor o interventor del	Con la suscripción del acta de inicio	Entrega de planilla al inicio de obra y	mensual
4	general	externa	Ejecución	regulatorio	Cambios en la legislación	Imposibilidad de terminar la obra por	1	4	5	medio	Gobernación - contratista	Conciliar con el contratista la	1	1	2	7	si	contratación	Entrada de vigencia de la nueva normatividad	Consultar normatividad vigente y aplicar.	El tiempo necesario que dicte la norma

5	especifico	externa	Ejecución	económico	El no cumplimiento de las especificaciones	Afecta la calidad y estabilidad de la obra	3	4	7	alto	Contratista - aseguradora	En caso de incumplimiento co	3	3	6	13	si	Asesor jurídico	Cinco días después del incumplimiento	Se verificará las acciones tomadas de	
6	especifico	externa	Ejecución	operacional	Falta de idoneidad del personal asignado por	Genera retraso en el cumplimiento de obra	3	4	7	alto	contratista	Verificar que el personal ofrecido en la	2	2	4	11	si	Supervisor o interventor del	A la suscripción del acta de inicio	Verificar en el sitio de obra, que el personal	Todo el tiempo de ejecución de la obra
7	especifico	externa	Ejecución	operacional	Daños a tercero por parte del contratista	Demandas por daños a tercero al contratista	3	4	7	alto	Contratista - aseguradora	Se exige la afectación de la póliza que	3	3	6	13	no	Supervisor o interventor del	En el momento del reporte del accidente	Visitas por parte del interventor y	Todo el tiempo de ejecución de la obra
8	General	externa	Ejecución	Social o político	Problemas de orden público y terrorismo	Suspensión temporal de la obra o	3	5	8	extremo	Alcaldía - contratista	En caso de suspensión de la obra, reportar a	3	5	8	16	si	Supervisor o interventor del	En el momento del reporte del accidente	Visitas de obras por parte de la	Todo el tiempo de ejecución de la obra
9	General	externa	Ejecución	naturaleza	Problemas naturales (tormentas	Suspensión temporal de la obra o	3	4	7	alto	Alcaldía - contratista	En caso de suspensión de la obra reportar a la	3	4	7	14	Si	Supervisor o interventor del	En el momento del reporte del accidente	Visitas de obras por parte de la	Todo el tiempo de ejecución de la obra
10	General	interna	Ejecución	financieros	Incumplimiento por parte de la entidad	Suspensión temporal de la obra, por el	1	2	4	bajo	Alcaldía	Verificar cronograma las	1	1	2	6	si	Supervisor o interventor del	En el momento del inicio de obra	Verificación del cumplimientos entre	15 días
11	General	interna	Ejecución	operacional	Demoras injustificadas en la ejecución y	Suspensión temporal de la obra	3	2	5	medio	Contratista - aseguradora	Realizar visitas de obra para contrarrestar	2	2	4	9	si	Supervisor o interventor del	En el momento del inicio de obra	Visitas de obras por parte de la	Todo el tiempo de ejecución de la obra

12	Especifico	interna	Ejecución	Financiero	Mal manejo del anticipo	Utilización indebida del anticipo generando	3	3	6	alto	Contratista asegurador	Realizar visitas de obra para contrastar	3	2	5	11	si	Supervisor o interventor del	En el momento del inicio de obra	Visitas de obras por parte de la	Todo el tiempo de ejecución de la obra
13	general	interna	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista (persona natural)	Riesgo presente cuando el contratista	1	4	5	medio	Contratista asegurador	Se hará efectiva la póliza de cumplimiento	1	4	5	10	si	Supervisor o interventor del	En el momento del incidente	n/a	n/a
14	Especifico	interna	Ejecución	Operacional	Mal estado de las vías de acceso	Perdida de la banca de la vía que lleva al sitio	3	2	4	medio	Alcaldía - contratista	Suspensión de la obras hasta el mejoramiento	3	1	4	9	Si	Supervisor o interventor del	En el momento del incidente	Visitas de obras por parte de la	Todo el tiempo de ejecución de la obra
15	General	Externa	ejecución	operacional	Incumplimiento por parte del contratista	Se presenta demoras porque la proveedores	3	3	6	alto	Contratista asegurador	Realizar visitas de obra para contrastar	3	1	4	10	Si	Supervisor o interventor del	En el momento del inicio de obra	Visitas de obras por parte de la	Todo el tiempo de ejecución de la obra
16	general	interno	selección	financiero	Propuestas económicas con	Riesgo presentado en el contrato por precios	3	4	7	alto	Contratista asegurador	Revisar precios de propuestas bajos y	3	1	4	11	si	Comité evaluador - supervisor	Al momento de evaluar las propuestas	Se realizaran una reevaluación de los	Una vez durante la evaluación
17	específico	interno	ejecución	financiero	Presencia de actividades	Se presentan obras adicionales a las	2	4	5	moderado	Alcaldía - contratista	Realizar los estudios y diseños	2	2	4	9	si	Supervisor o interventor del	En el momento del inicio de obra	Visitas de obras por parte de la	Todo el tiempo de ejecución de la
18	Específico	interno	ejecución	financiero	Que el valor de los imprevistos estipulados	Presentado cuando el valor de las	2	2	4	bajo	contratista	Se realizara la aprobación de las	2	1	7	7	si	Supervisor o interventor del	Al momento que se generen los	Supervisor o interventor del	Al momento que se generen los

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldía@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

19	Especifico	interno	ejecución	financiero	Sobrecostos para el contratista por demoras	Riesgo inherente a los pagos del contratista	2	2	4	bajo	contratista	Se exige al contratista capital de trabajo	1	1	2	6	si	Supervisor o interventor del	En el momento del inicio de obra	Visitas de obras por parte de la	Todo el tiempo de ejecución de la obra
20	Especifico	interno	ejecución	financiero	Demoras en el pago por la presentación	Se presenta de moras por la no presentación	2	2	4	bajo	contratista	Verificar oportunamente la	1	1	2	6	si	Supervisor o interventor del	En el momento del inicio de obra	Visitas de obras por parte de la	Todo el tiempo de ejecución de la obra
21	Especifico	interno	selección	operacional	Mala interpretación de los pliegos por parte	Se presenta cuando el contratista	3	2	5	medio	Contratista asegurados	En caso de incumplimiento parcial	3	2	5	10	si	Supervisor o interventor del	Cinco días después del incumplimiento	Se verificará las acciones tomadas de	De acuerdo a los tiempos de respuesta

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

GARANTÍAS

Atendiendo la evaluación del riesgo y su tratamiento, se exigirá al contratista otorgar a favor del Municipio a través de cualquiera de las clases definidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la siguiente garantía:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONVENIO, a favor de la Entidad Contratante, por un valor EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO. la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (03)	X	

			meses más, contados a partir de la suscripción.		
Pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato contados a partir de la suscripción	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y (3) meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la suscripción.	X	

Acevedo Huila 21 de enero de 2025

ORIGINAL FIRMADO
SEBASTIAN SILVA PEÑA
Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano

ORIGINAL FIRMADO
Vo. Bo. Abog. JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor Jurídico Externo